

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)¹

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0542

Atendiendo el escrito que antecede (pdf No. 16), con fundamento en el artículo 286, inciso final, del C.G.P, se corrige el mandamiento de pago de fecha 1° de febrero de 2020, para indicar que el segundo apellido del demandado es **EASTMOND** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Notifíquese este auto junto con el que libra mandamiento de pago.

Secretaría proceda a dar respuesta a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en el inciso 3° del memorial obrante en el archivo No. 16.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea6c57a713018be0aafe01dd53e8f694b9fb29b61f70047e47a8b9bcf4512ac2

Documento generado en 09/12/2020 03:30:32 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>